



RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2016-010

Edwin Armas Armas
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Acción de Personal No. 000184-DATH de 02 de mayo de 2016, se nombra al doctor Edwin Armas Armas, Coordinador Nacional de Gestión (e);*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante memorando No. SCPM-2016-CGAF-DF-260-M de 14 de junio de 2016, la Directora Financiera solicita a la Directora de Planificación e Inversión, realizar la modificación del Plan Operativo Anual (POA), con la finalidad de cancelar reposiciones de combustibles pendientes a la fecha;*

- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-720-2016-M de 18 de julio de 2016 la Directora Administrativa, solicita a la Coordinadora General de Planificación, ubicar los recursos necesarios con la finalidad de dar atención a los requerimientos solicitados por la Intendencia Zonal 8 Guayaquil referente al abastecimiento de combustible de la Intendencia en mención y a la cuota extraordinaria de las oficinas el Edificio World Trade Center Torre "A", en razón de que no existe suficiente disponibilidad en las partidas presupuestarias respectivas;*
- Que mediante memorando No. SCPM-2016-CGAF-DF-306-M de 22 de julio de 2016 la Directora Financiera (e), solicita a la Coordinadora General de Planificación realizar la reforma del Plan Operativo Anual (POA), con la finalidad de cancelar reposiciones de combustibles pendientes a la fecha;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CNG-SG-169-2016-M de 25 de julio de 2016 Directora de Secretaría General, solicita a la Coordinadora General de Planificación realizar la reforma del Plan Operativo Anual (POA) de la partida presupuestaria No. 530106, correspondiente a Servicio de Correo, cuya actividad es "Cancelación de arrastre diciembre 2015", a fin de que sea trasladada a la partida presupuestaria No. 530404, correspondiente a Maquinarias y Equipos, cuya actividad es "Instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de la Institución", en razón que es necesario instalar el equipo de control de acceso en la puerta de entrada a la Secretaría General, con el objeto de precautelar la integridad y seguridad de los documentos que reposan en sus archivos;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-165-2016 de 26 de julio de 2016 la Coordinadora General de Planificación presenta un informe al Coordinador Nacional de Gestión, con el fin de atender los requerimientos enviados por las Direcciones Administrativa, Financiera y Secretaría General y recomienda que una vez verificados los saldos no ejecutados y no comprometidos de cada una de las actividades y partidas inmersas así como de la revisión de la documentación habilitante, se de trámite a la Reforma POA No.09 a fin de solventar las necesidades institucionales, que no estuvieron financiadas;*
- Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental de 01 de agosto de 2016, dispone al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "ATENDER REQUERIMIENTO CON LA SUSCRIPCIÓN DE UNA NUEVA RESOLUCIÓN".*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de conformidad a lo señalado en el memorando número No. SCPM-CGP-165-2016 de 26 de julio de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:*

UNIDAD ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO	PLANIFICACIÓN	PRESUPUESTO							
			TIPO DE GASTO	FTE. FINAN.	ÍTEM PRES. INICIAL	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO REFORMADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Disminución	Mantenimiento, Instalación y reparaciones de las dependencias de la Superintendencia	Corriente	001	530420	Mantenimiento, Instalación y reparaciones de edificios. Locales y residencias de propiedad de las Entidades Públicas	14 289.60	2 941.58		11 348.02
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Incremento: Combustibles IZ8	Cancelación de Combustibles y Lubricantes de uso de la SCPM	Corriente	001	530837	Combustibles y lubricantes	15 240.46	1 076.84		16 317.30
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Incremento: Cuota extraordinaria Oficina GYQ	Cancelación de arrendamientos de las dependencias de la Superintendencia	Corriente	001	530502	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	350 091.02	1 864.74		351 955.76
SECRETARÍA GENERAL	Disminución	Cancelación de arrastre de servicios de correo diciembre 2015	Corriente	001	530106	Servicio de correo	1 666.81	119.27		1 547.54
SECRETARÍA GENERAL	Incremento: Instalación de equipo de control de acceso	Instalación de un control de acceso a la SG	Corriente	001	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	-	119.27		119.27

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Disminución	Cancelación de Viáticos y Subsistencias en el interior del personal de la institución	Corriente	001	530303	Viáticos y Subsistencias al Interior	50.000,00	650,00	49.350,00	✓
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Incremento: Reposiciones por concepto de combustible	Cancelación de Combustibles y Lubrificantes de uso de la SCPM	Corriente	001	530837	Combustibles y Lubrificantes	16 317,30	650,00	16.967,30	✓
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Disminución	Cancelación de Viáticos y Subsistencias en el interior del personal de la institución	Corriente	001	530303	Viáticos y Subsistencias al Interior	49.350,00	1 100,00	48.250,00	✓
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Incremento: reposiciones por concepto de movilizaciones	Adquisición de pasajes para viajes al interior del personal de la institución	Corriente	001	530301	Pasajes al Interior	55 882,49	600,00	56 482,49	✓
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Incremento: reposiciones por concepto de movilizaciones	Cancelación de Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes de la institución SCPM	Corriente	001	570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes.	5 000,00	500,00	5 500,00	
TOTAL								4 810,85	4 810,85	

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, notifique con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 02 días del mes de agosto de 2016.



Edwin Armas Armas

**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

NV/LC/PR

